



Alcaldía Municipal de Río San Juan

RNC 41000058

Resolución No. 13 Votada en Sesión ordinaria No.03 de Fecha 07/09/2020.-

CONSIDERANDO: Que dentro de sus competencias, el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus políticas y planes debe procurar la satisfacción de la demanda de la sociedad y el logro sobre las necesidades insatisfechas.

CONSIDERANDO: Que dentro sus competencias se encuentra el Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo y la ejecución y disciplina urbanística, así como la promoción, fomento y desarrollo económico local

CONSIDERANDO: Que dentro de sus potestades, prerrogativas y principio de actuación está la de presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas

CONSIDERANDO: Que dentro de la organización del Gobierno Municipal es estar constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización denominado **CONCEJO MUNICIPAL** integrado por los regidores y otro órgano ejecutivo o sindicatura por será ejercido por el Síndico.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal está la de la Aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, **USO DE SUELO Y EDIFICACION que presentara la sindicatura.**

CONSIDERANDO: Que dentro de las normas y actos del Concejo Municipal están la de aprobar **RESOLUCIONES:** Que son disposiciones de asuntos administrativos internos del gobierno local de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que en según acta de sesión extraordinaria virtual No. 03 de fecha 07 de Septiembre del 2020, fue sometida la propuesta del Presidente del Concejo de Regidores a instancia de la Sindicatura, sobre el PROYECTO DE UNA ANTENA DE 45 METROS EN EL PARAJE DE LOS CAJUILES, proyecto sometido por la compañía contratista ORTEL DE TELETORRES DEL CARIBE, APROBADA en sesión No. 03 de fecha 07/09/2020.

CONSIDERANDO: *Que la compañía contratistas* fijo vista pública para el miércoles 26 de Agosto a fin de que cualquier interesado conociera y se pronunciaría al respecto y que el concejo mediante convocatoria público en los medios locales, redes y comunicadores sobre dicha vista, siendo la opinión favorable de los asistentes.

CONSIDERANDO: Que para esta aprobación los contratistas ORTEL someten a la Alcaldía a través del concejo de regidores, mediante carta de fecha 30 de Junio del 2020, la solicitud de la certificación de la carta de no objeción de uso de suelo donde solicitan la carta de Objeción del concejo de Regidores a los fines de iniciar la construcción de dicha torre cuyos permisos de las entidades vinculadas a este tipo de empresa ya los obtuvo *para operar la construcción de una estructura metálica(la antena), ubicada en el paraje de Los Cajuales, en área de 13 tareas en calidad de arrendamiento.*

CONSIDERANDO: *Que con la instalación de esta torre de antena para las telecomunicaciones la señal para todo tipo de aparato de comunicación mejoraría considerablemente, además de que serviría de sustento para la conectividad en el inicio del año escolar, que en forma virtual dará lugar.*


CONSIDERANDO: *Que este proyecto, tiene la aprobación y visto bueno de todos los sectores de la comunidad, convocados en vista pública y que dichos sectores reunidos representaban la propia comunidad, sectores de las iglesias católicas, evangélicas, grupos sociales como la Junta de Vecino Wilfrido Campos, que mediante comunicación de fecha 14 de febrero del 2020 presenta una NO OBJECION para la instalación de dicha antena.*

VISTO: La Constitución de la Republica, la Ley 176-07 y las demás leyes sectoriales


VISTO: La certificación del ICM (instituto cartográfico militar) de fecha 28 de mayo 2020, la No Objeción del IDAC (instituto dominicano de aviación civil) de fecha 22 de Junio 2020 y la Resolución No. 186/06 del 11/10/2006, emitida por el Concejo directivo de INDOTEL, según comunicación de fecha 19 de Julio 2019.

El concejo de regidores en uso de sus facultades resoluto y:

RESUELVE:



Artículo 1: Aprobar como al efecto aprueba **LA NO OBJECION** del uso de suelo para la instalación de una antena de 45 metros en el paraje de Los Cajules, predios usufructuados en calidad de arrendamiento, según contrato de alquiler para la instalación de facilidades de telecomunicaciones entre TELETORRES DEL CARIBE S.A.S, representada por la señora MICHELLE BREA DE CASTROS, de fecha 20 de abril del año 2020, por un plazo de 15 años y el señor JOSE LUIS LANTIGUA MARTINEZ, propietario de los terrenos.



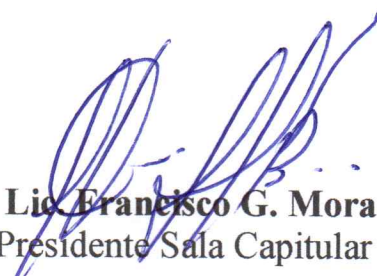
Artículo 2: Otorgar la correspondiente carta de NO OBJECION al proyecto señalado precedentemente, por su viabilidad en las facilidades de telecomunicaciones y las necesidades de la población generando así un desarrollo en el paraje y por ende del municipio.

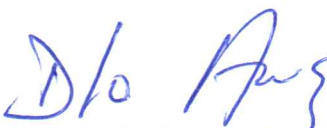
Artículo 3: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento, fines de lugar y ejecución.


Artículo 4: Publicar la presente resolución por los órganos propios y los externos (página web, SISMAP etc.

DADA. En la Sala Capitular de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Rio San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, Republica Dominicana, a los 07 días del mes de septiembre del año 2020. Año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración Nacional.-

POR EL CONCEJO DE REGIDORES


Lic. Francisco G. Mora
Presidente Sala Capitular


Marisela Lizardo Gómez
Secretaria Sala Capitular


Dr. ALAN OMAR CHECO ALONZO
Alcalde Municipal.-

